

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 172 Lunes 20 de julio de 2015 Sec. IV. Pág. 31585

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## **22756** ALMERÍA

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 925/13 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Almería a instancia de doña María del Carmen Arcila Amuedo contra Francisco Manuel Ramírez Murillo sobre divorcio, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 Euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de Noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Manuel Ramírez Murillo, extiendo y firmo la presente.

En Almería, 17 de abril de 2015.- El/la Secretario.

ID: A150033193-1